

TOMO D: NORMAS DE VIDA INTERNA 100-199:



CÓDIGOS Y POLÍTICAS DE VIDA; CONFIRMACIÓN; ORGANIZACIÓN DE LA MEMBRESÍA; SERVICIOS LITURGICOS

TÍTULO I: Del orden de la vida eclesial (100-109)

DEL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO (Norma De Vida Interna 106)

Aprobado por la Junta Directiva el 7 del agosto de 2020

CONSTATACIÓN

- 1.** Costa Rica se convirtió el 26 de mayo 2020 en el primer país de Centroamérica en admitir el matrimonio entre personas del mismo sexo que por cierto fue un momento histórico que garantiza el respeto a los Derechos Humanos.
- 2.** La Iglesia Luterana Costarricense celebró con gran alegría la entrada en vigencia del matrimonio civil igualitario en Costa Rica. La Iglesia debe ser un espacio de celebración y encuentro con la diversidad de la vida, donde imperen los valores de respeto y la solidaridad.
- 3.** Las y los cristianos han de enfatizar la prédica del amor incondicional, la gracia y la misericordia de Dios, superando la condena y exclusión que por siglos se ha impuesto sobre las minorías.
- 4.** En consecuencia la Iglesia Luterana Costarricense ofrece para parejas del mismo sexo que, una vez que hayan celebrado el matrimonio civil, brindar una bendición de la Iglesia sobre las personas contrayentes.

ARTÍCULO 1:

Una guía para la celebración litúrgica de un matrimonio de personas del mismo sexo con textos litúrgicos y lecturas bíblicas se encuentra en la Norma De Vida Interna (NDVI) 163.

ARTÍCULO 2:

Esta constatación será aprobada por la Junta Directiva de la Iglesia. La Junta Directiva se reserva el derecho de proponer adiciones o modificaciones en cualquier momento.